Respuesta al Pliego de Peticiones 2026

Incremento al salario y prestaciones del personal de confianza · Circular AFECUV con anexos

Circular AFECUV núm. 02/2026

C. DELEGADOS(AS) DE AFECUV. PRESENTE.

El Comité Directivo Estatal de AFECUV, por este medio le solicitamos su apoyo y valiosa intervención para informar a los compañeros afiliados de su dependencia, la respuesta al Pliego de Peticiones 2026, presentado a la Universidad Veracruzana, y anexamos para su conocimiento el documento oficio SAF 0336/03/2026 y Circular SAF 01/03/2026 recibido el 6 de marzo del año en curso, signado por la MTRA. Lizbeth M. Viveros Cancino, Secretaria de Administración y Finanzas de la Universidad Veracruzana.

Sin otro asunto en particular, les enviamos un cordial saludo.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Veracruz, de 6 de marzo del 2026

Por el Comité Ejecutivo Estatal de AFECUV

Martha D. Herrera Hdez.
Secretaria General

María Dolores Carranza González
Secretaria de Organización y Estadística

Oficio SAF 0336/03/2026

Xalapa, Equez., Ver., a 06 de marzo de 2026

Lic. Martha Herrera Hernández

Secretaria General de la Asociación de Funcionarios y Empleados de Confianza (AFECUV). Presente.

Estimada Licenciada:

Para su conocimiento, anexo al presente la Circular SAF 01/03/2026 de fecha 06 de marzo del año en curso, mediante la cual se comunica al personal de confianza el incremento al salario y demás prestaciones; así mismo, adjunto tabulador de salarios que estará vigente a partir del primero de febrero del año 2026.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"



Mtra. Lizbeth M. Viveros Cancino
Secretaria de Administración y Finanzas
Universidad Veracruzana

C.c.p. Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez. Rector de la Universidad Veracruzana. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Rosa Aidé Villalobos Betancourt. Directora General de Recursos Humanos de la UV. Mismo fin.
C.c.p. Lic. Luis Alejandro Durán Coutiño. Director General de Recursos Financieros de la UV. Mismo fin.

Circular SAF 001/03/2026

Personal de Confianza · Universidad Veracruzana · Presente

La Universidad Veracruzana en el marco de lo dispuesto en los documentos relativos a la ministración de los subsidios que le son otorgados y por indicaciones del Rector Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez, conforme a la política salarial autorizada para el presente ejercicio fiscal 2026, notificada a través del oficio número 511/2025-3940, de fecha 03 de diciembre de 2025, por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Director General de Educación Superior Universitaria e Intercultural y, a la capacidad presupuestal de la Institución; se le comunica el incremento al salario 2026, así como, a diversas prestaciones, en los términos siguientes:

Sueldo y prestaciones	Monto	Condiciones	Pago
Salario	Incremento del 4% (cuatro por ciento).	• Directo al salario tabulado o sueldo base vigente (sin prestaciones) en febrero 2026. • Con vigencia a partir del primero de febrero del presente año. • Retroactivo al primero de enero del año 2026.	Segunda quincena de marzo 2026
Despensa	Incremento para establecerse por la cantidad de $1,201.66 (Un mil doscientos un pesos 66/100 M.N.), mensuales.	Vigencia a partir del primero de febrero con retroactivo al primero de febrero de 2026.	Segunda quincena de marzo 2026
Renta	Incremento para establecerse por la cantidad de $546.74 (Quinientos cuarenta y seis pesos 74/100 M.N.), mensuales.		
Estímulo laboral	Incremento para establecerse por la cantidad de $226.06 (Doscientos veintiséis pesos 06/100 M.N.) mensuales.		
Ayuda para la compra de útiles escolares	Incremento para establecerse por la cantidad de $1,835.87 (Un mil ochocientos treinta y cinco pesos 87/100 M.N.).	• Trabajadores de confianza que se encuentren laborando en la quincena de pago. • El monto a pagar no podrá exceder el número de plazas presupuestadas para este tipo de personal.	Primera quincena de agosto 2026

Sueldo y prestaciones	Monto	Condiciones	Pago
Pago de guardería	Incremento para establecerse por la cantidad de $907.98 (Novecientos siete pesos 98/100 M.N.), mensuales.	• Se otorga a las madres trabajadoras de planta por cada hijo que tengan, con edad entre cuarenta y cinco días y cinco años. • Se hará extensivo a los padres trabajadores de planta viudos, los divorciados que tengan la custodia de los hijos. • En ningún caso podrán ser más de dos beneficiarios por madre y de uno por padre. • Con retroactivo al primero de febrero de 2026.	A partir de la segunda quincena de marzo 2026
Por conmemoración del 10 de mayo	Incremento para establecerse por la cantidad de $453.99 (Cuatrocientos cincuenta y tres pesos 99/100 M.N.).	• Se otorga a las mujeres trabajadoras que acrediten ser madres y se paga una vez al año.	Segunda quincena del mes de abril 2026
Por conmemoración del día del padre		• Se otorga a los hombres trabajadores que acrediten ser padres y se paga una vez al año.	Primera quincena del mes de junio 2026
Subsidio a hijos de trabajadores fallecidos	Incremento para establecerse por la cantidad de $1,625.48 (Un mil seiscientos veinticinco pesos 48/100 M.N) mensuales.	• Se otorga por el tiempo que duren los estudios de bachillerato y en escuelas, institutos o facultades de educación superior dependientes de la Universidad Veracruzana. • Con retroactivo al primero de febrero de 2026.	A partir de la segunda quincena de marzo 2026
Ayuda mensual para el pago de transporte	Incremento para quedar en la suma de $170.26 (Ciento setenta pesos 26/100) mensuales.	• A los trabajadores de confianza que actualmente son beneficiados. • Con retroactivo al primero de febrero de 2026.	A partir de la segunda quincena de marzo 2026
Seguro de vida	Incremento para quedar en $113,497.34 (Ciento trece mil cuatrocientos noventa y siete pesos 34/100 M.N.).	• Por muerte natural, accidental o colectiva.	Conforme a la fecha de muerte y Laudo o sentencia firme emitida por autoridad laboral competente
Endodoncias y parodoncias	Incremento para quedar en la cantidad de $1,356.60 (Mil trescientos cincuenta y seis pesos 60/100 M.N.).	• A la persona trabajadora derechohabiente por cada pieza tratada y que cumple los requisitos.	Una vez por cada atención

Sueldo y prestaciones	Monto	Condiciones	Pago
Armazón de lentes	Incremento para quedar en la cantidad de $1,328.59 (Mil trescientos veintiocho pesos 59/100 M.N.).	• A la persona trabajadora derechohabiente una vez por año y cumpla los requisitos.	Una vez por año
Impresión de tesis	Incremento para quedar en la cantidad de $10,200.00 (diez mil doscientos pesos 00/100 M.N.).	• A la persona trabajadora de planta para los gastos de impresión de tesis profesional (Licenciatura y TSU).	Una vez por cada evento
Pago de 5 días**	La cantidad que resulte del número de días conforme al salario tabulado por cuota diaria con el incremento (sin prestaciones). Se pagará proporcional al tiempo laborado en el ejercicio 2025***.	Al personal de confianza que aparezca en la nómina de la quincena de pago de marzo 2026.	Segunda quincena de marzo de 2026
Pago de 20 días**			
Bono anual	Por la cantidad de $3,100.00 (Tres mil cien pesos 00/100).	• Se otorga a trabajadores con nombramiento definitivo, interinos y suplentes en plaza vacante, interinos por persona e interinos por persona con plaza.	Primera quincena de marzo de 2026
Pago único	Por la cantidad de $3,200.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.).		

Los incrementos concedidos a las prestaciones tendrán efectos a partir del primero de febrero del año 2026 y, el pago regularizado que resulte con motivo del incremento a los salarios, y retroactivo, se hará en la segunda quincena del mes de marzo del año 2026.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



C.c.p. Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez. Rector de la Universidad Veracruzana. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Rosa Aidé Villalobos Betancourt. Directora General de Recursos Humanos de la UV. Mismo fin.
C.c.p. Lic. Luis Alejandro Durán Coutiño. Director General de Recursos Financieros de la UV. Mismo fin.

Tabulador del personal de confianza

Universidad Veracruzana · Dirección General de Recursos Humanos. Vigencia a partir del 1 de febrero de 2026.

CATEGORÍA	SUELDO
Secretaria Ejecutiva A	8,762.92
Secretaria Ejecutiva B	9,069.62
Secretaria Ejecutiva C	9,477.76
Secretaria Ejecutiva D	9,999.02
Oficial A	8,762.92
Oficial B	9,069.62
Oficial C	9,477.76
Oficial D	9,999.02
Analista A	10,648.96
Analista B	11,447.62
Analista C	12,420.66
Analista D	13,600.62

